

SUAREZ & METKE

ABOGADOS

CARRERA 13 No. 38-29 P. 3
BOGOTÁ 1, COLOMBIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 00043005 00000001

Folios: 5

Fecha (AMD): 2000-09-11 16:03:46

Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REFUESTA

Dependencia: 2020 DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Señor Jefe de la

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Ref.: Expediente No. 00-43005.

Solicitud de patente para PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR
TEJIDOS RECUBIERTOS DE PVC CON APARIENCIA TEXTIL Y
ESPECIAL PERMEABILIDAD AL AIRE.

Solicitante : Dr. Gerhard BECK.

Yo, Ricardo METKE MÉNDEZ, obrando como apoderado del
solicitante en el asunto de la referencia, atentamente
atiendo a continuación las observaciones hechas por el
Examinador, según su concepto No. 1116 expedido respecto a la
presente solicitud de patente. El concepto fue notificado por
Estado el 27 de julio de 2000. Atiendo a dicho concepto de la
manera siguiente:

El resumen. El Examinador indica que se debe incluir, en
capítulo aparte, el resumen con el objeto y finalidad de la
invención.

Para satisfacer la exigencia anterior presento junto con este
memorial la página que contiene el "Resumen de la
Exposición", para que sea agregada como página separada, al
final de las especificaciones de la presente solicitud de
patente.

SUAREZ & METKE

ABOGADOS
CARRERA 13 No. 38-29 P. 3
BOGOTÁ 1, COLOMBIA

2

En las reivindicaciones. Respecto a la reivindicación 1, el Examinador pide que en ella se describa, y se segmente detalladamente las etapas correspondientes del procedimiento reivindicado.

Para atender a la petición anterior presento junto con este escrito nuevo capítulo de reivindicaciones. La reivindicación 1, en el capítulo que ahora presento, ha sido dividida en segmentos, cada uno de los cuales está destinado a definir cada una de las etapas que integran el procedimiento de que trata la invención, según se ha exigido. La reivindicación 2 ha sido revisada para indicar a cabalidad las características del material de recubrimiento del tejido.

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas sobre la presente solicitud de patente, atentamente pido que se prosiga su tramitación.

Bogotá, 11 de septiembre de 2000.

Del Señor Jefe, atentamente,


Ricardo METKE MÉNDEZ

C.C. No. 19'074.428 de Bogotá

T.PA. No. 13.531

PROCEDIMIENTO

B. 28
81

PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR TEJIDOS RECUBIERTOS DE PVC CON APARIENCIA TEXTIL Y ESPECIAL PERMEABILIDAD AL AIRE

Resumen de la exposición

Se provee un procedimiento para producir tejidos recubiertos, tal como tejidos de fibras de poliéster, por medio del procedimiento siguiente: se esparce un plastisol de PVC de cualquier grado de plastificación, y reología tixotrópica, en cantidades relativamente bajas, sobre papel desmoldante, se lamina el tejido mediante aplicación de presión sobre el plastisol todavía no gelificado y luego se pregelifica el conjunto a bajas temperaturas de manera que el PVC se encuentre todavía en la condición de gel quebradizo. A continuación, se separa el producto del papel y se lleva a un marco tensor en donde el tejido se podrá estirar en ambas direcciones, debiéndose efectuar el estiramiento en estado aún pregelificado mientras que en el interior del horno se gelificará o se espumará normalmente el material que se encontrará estirado y abierto. De esta manera y de acuerdo con el peso o espumabilidad del recubrimiento, se podrán obtener productos de aspecto textil, completamente permeables, con el revés sin revestir.

REIVINDICACIONES

1. Un procedimiento para recubrir un tejido dúctil bastante resistente, el cual implica esparcir un plastisol de PVC de cualquier grado de plastificación y de peso relativamente bajo del material de recubrimiento, sobre papel separador desmoldeante,

laminar el tejido mediante aplicación de presión sobre la pasta en estado aún no gelificado,

pregelificar luego el conjunto a una baja temperatura de tal manera que la película de PVC se encuentra todavía en la condición de gel quebradizo,

a continuación de dicha pregelificación retirar el producto de dicho papel separador desmoldeante, y

después de lo cual se conduce la banda de tejido recubierto a un marco tensor en donde dicho tejido pregelificado podrá ser estirado en una o en ambas direcciones.

2. Un procedimiento de acuerdo con la reivindicación 1, mediante el cual se recubre dicho tejido dúctil con aplicaciones de aproximadamente

entre 80 a 300 gramos/m² de plastisol de PVC, en el cual dicho tejido es de fibras poliestéricas.

3. Un procedimiento de acuerdo con la reivindicación 2 en el cual dicho plastisol de PVC es de reología tixotrópica.
4. Un procedimiento de acuerdo con las reivindicaciones precedentes en el cual, se puede hacer variar el peso o grado de espumabilidad del material de recubrimiento, para obtener productos de tipo textil, completamente permeables al aire, con revés no recubierto.

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 31

Radicación no 00-43005

Concepto Técnico no 466 Clasificación Internacional de Patentes D 06 N 7/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☒ NO ☐ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)
NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO FOLIOS 31 AL 33

EXAMINADOR TÉCNICO
200042

Bogotá D. C., 18/06/20 02



32
2002-09-27
416

Folio 35

2020
Bogotá DC

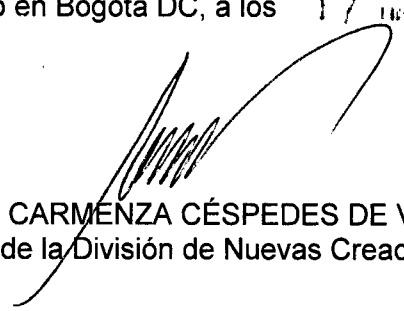
Doctor
RICARDO METKE MENDEZ
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación No.	00-43005
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	942
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los 17 de mayo de 2002


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, 21-04-05 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 520 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 27-04-02. El término hábil señalado por la ley expiró el 26-12-02 y SI ☐ NO ☒ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202042

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 00-43005

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION** FUE PUBLICADO EN
LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **520**, DE FECHA **27 DE SEPTIEMBRE DE 2002**, EL
TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL **26 DE DICIEMBRE DE 2002**.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO _____